



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: Munimiguelcheca@hotmail.com

Año de Lucha contra la Corrupción e Impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 18 de marzo del 2019.

VISTO: La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en la cual establece las facultades del Alcalde, complementariamente las normas establecidas en el Código Civil Peruano, sobre delegación de facultades para la celebración de los matrimonios civiles; el Informe N°002-2019-SUBG-OREC-JVG/-MDMCH, recepcionado con Expediente de Secretaria General N°238 de fecha 18-03-19, presentado por el Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad alcanzando el Expediente de los Señores: FRANK JUNIOR DIOSES NOE Y LISBETH COBEÑAS MONTERO, con la documentación establecida para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. 20° señala taxativamente cuales son las atribuciones del Alcalde, en cuyo inciso 16° establece: "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil."

Que, así mismo el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Político.

Que, en atención a las normas antes citadas, dada la recargada agenda con la que cuenta el Titular del Pliego Municipal, y las actividades que como propias de su función debe cumplir, es necesario delegar Funciones al Jefe de los Registros Civiles de esta Entidad, quien es servidor Municipal, para que en representación del Alcalde cumpla con celebrar los actos matrimoniales que se soliciten, habiendo presentado el expediente los Señores: FRANK JUNIOR DIOSES NOE Y LISBETH COBEÑAS MONTERO, con la documentación establecida para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad.

De conformidad a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR al Jefe de Registros Civiles CPC Jaime Vilela Gallo, en representación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil, el día Sabado 30 de Marzo del 2019, a las 20:00 horas, en el Salon Peñero "La Casona", el cual corresponde a la pareja:

FRANK JUNIOR DIOSES NOE Y LISBETH COBEÑAS MONTERO

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados la presente disposición y áreas correspondientes, para su conocimiento y fines.

Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE